DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2023-2027)
SERVICIO DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL

DIPUTACION DE SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO
REGISTRO DE SALIDA	REGISTRO DE ENTRADA
27/11/2024 12:04	27/11/2024 12:04
SALIDA NÚMERO: 40983	ENTRADA NÚMERO: 3409

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO
PLAZA DE LA CONCEPCION 5
41770 - MONTELLANO (SEVILLA)

Núm. Referencia: 7602MDG/mdg01502
Resolución nº: 7978/2024
Fecha Resolución: 27/11/2024

La Diputada Delegada del Área de Concertación, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

Resolución de concesión definitiva de la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del PROGRAMA SEVILLA DIGITAL dirigida a Entidades Locales de la Provincia de Sevilla

Informe favorable de fiscalización SUBV.09.02/07935/2024 de fecha 22/11/2024

Por Resolución de la Presidencia n.º 5928/2024, de 26 de septiembre, se aprueban las Bases Reguladoras así como la convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva del Programa Sevilla Digital para Entidades Locales de la Provincia de Sevilla.

Tanto las bases reguladoras como el extracto de la Convocatoria fueron publicados el día 30 de septiembre de 2024 en el B.O.P. de Sevilla nº 190.

Dentro del plazo concedido para ello, han presentado solicitud de subvención 107 municipios y/o ELAS. Admitidas todas ellas, se analizan y concede un plazo de 10 días hábiles a aquellos entidades cuya solicitud presentaba defectos subsanables. Todos las entidades requeridas, subsanaron su solicitud dentro de la fecha indicada.

Conforme a lo contemplado en la Base 13 de la convocatoria de subvenciones que nos ocupa, la instrucción del expediente se deberá realizar por el Área de Concertación de la Diputación de Sevilla y la valoración de proyectos, comunicaciones y comprobación de las justificaciones, será objeto de encargo como medio propio a la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, S.A.U, en adelante (INPRO).

En fecha 11 de noviembre de 2024 la Gerente de INPRO SAU, MP, emite informe de valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria. En el mismo consta que han solicitado subvención 107

municipios y/o ELAS y que el total de proyectos por ellos solicitado es de 393, ascendiendo el coste total de subvención solicitada para los mismos a 3.999.787,32€ con una aportación municipal adicional de 17.804,43€. La distribución del total de subvención solicitada se distribuye en las siguientes tipologías de proyectos:

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	Nº PROYECTOS	SUBVENCIÓN SOLICITADA
L01 - Servicios e Infraestructuras tecnológicas	199	1.605.571,30 €
L02 - Gobierno Electrónico	53	614.594,41 €
L04 - Infraestructura y Urbanismo	19	82.265,09 €
L05 - Sostenibilidad Ambiental	4	29.119,35 €
L06 - Transporte y Tráfico Inteligente	41	853.819,36 €
L07 - Cohesión Social e Igualdad	1	16.800,00 €
L08 - Brecha Digital, Cultura Y ciudadanía	28	236.532,42 €
L09 - Seguridad Ciudadana y Emergencias	36	365.729,04 €
L10 - Diversificación Económica, Emprendimiento y nuevos modelos de negocio	2	18.757,50 €
L11 - Turismo Inteligente	10	176.598,85 €
Total general	**393**	**3.999.787,32 €**

En fecha 12/11/2024 la Comisión de Valoración a la vista del indicado informe emite su valoración definitiva de los proyectos presentados, de conformidad con lo determinado en la Base 14, en el cual propone la concesión de subvención a todos los municipios y/o ELAS que presentaron solicitud, e indica que se podrá prescindir del tramite de audiencia procediéndose con la tramitación definitiva de la convocatoria, pues de acuerdo con lo establecido en indicada Base Reguladora, no han sido tenidos en en cuenta otros hechos, alegaciones y pruebas que las presentadas por los interesados y proponiéndose pues la concesión para todos ellos del 100% del importe solicitado, por lo que la propuesta de resolución de la convocatoria a realizar tendrá

Código Seguro De Verificación:	IhtTGhAjGWepZlbOdPVXpH6j7O8	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	27/11/2024 12:04:16
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IhtTGhAjGWepZlbOdPVXpH6j7O8		

carácter de definitiva.

El total del importe de la subvención definitiva propuesta para el total de los beneficiarios asciende al total de **3.999.787,32€,** distribuidos por aplicaciones presupuestarias como se refleja a continuación,

Aplicación presupuestaria:

Anualidad 2024: 2245/49126/76200 : 3.952.728,90€

Anualidad 2024: 2245/49126/76800 : 47.058,42€

Visto todo lo anterior, el informe de la Gerente de INPRO SAU, MP de fecha 11/11/2024, de la Comisión de Valoración de 12/11/2024, el informe de la Jefa de Servicio Concertación Municipal referente al cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios de fecha 13/11/2024 , el informe de fiscalización previa de la Intervención de Fondos Provinciales y en virtud de la legislación en vigor y de lo establecido en la Base Reguladora 15, esta Diputada del Área de Concertación, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, teniendo en cuenta que la Base Reguladora 14 establece que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por quienes estén interesados en el procedimiento, **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Conceder de forma definitiva con cargo a la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa Sevilla Digital, las subvenciones a los municipios y ELAS por el importe y para las actividades detalladas en el siguiente enlace:
https://portalag.dipusevilla.es/vfirma/code/SPbmSfq4E7c+QKVWm2UjuA==

Segundo.- A fin de que se consideren gastos subvencionables, estos deberán ser abonados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención. Asimismo, se considerarán gastos subvencionables los que se hayan realizado dentro del plazo de ejecución de la convocatoria, es decir, dos años a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución definitiva de concesión.

Tercero.- El **plazo de ejecución proyectos** subvencionados con cargo a esta convocatoria, **serán de dos años a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución** de concesión definitiva.

Cuarto.- Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Quinto.- La presente resolución se notificará a los interesados para que en el **plazo de diez días desde la notificación de la misma puedan manifestar su oposición,** en caso contrario se entenderá aceptada la subvención en todos su términos.

Sexto.- El pago del 100% de las subvenciones concedidas se realizará una vez **transcurrido en plazo de 10 días indicado en el Resolvendo anterior,** en la forma establecida en la Base 20 y una vez comprobado que las entidades beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda Autonómica de Andalucía, con la Tesorería General de la Seguridad Social y que no tienen deudas por reintegro.

Séptimo.- Cuando se realicen los pagos por la Diputación Provincial de Sevilla, la entidad beneficiaria deberá **presentar certificado del Interventor/a** del Ayuntamiento indicando, fecha y n° de apuntes contables realizados así como entidad bancaria del ingreso.

Octavo.- En caso de que se produzcan **bajas de adjudicación o economías** que supongan una minoración del importe de la subvención, éstas podrán ser reinvertidas en la misma categoría de gasto subvencionable dentro del proyecto presentado, siempre que dicha reinversión se realice en gastos considerados subvencionables. Las reinversiones realizadas deberán detallarse en el Anexo II que se presente junto a la justificación de la subvención.

Noveno.- El plazo para presentar la **justificación será de tres meses desde el fin del plazo de ejecución** de las actividades indicado en la Base 3.

Décimo.- Los beneficiarios deberán cumplir con lo establecido en las Bases publicadas realizando la actividad subvencionada de acuerdo al proyecto presentado con su solicitud justificando la aplicación de la subvención a la misma. En caso de posibles incumplimientos se estará a lo regulado en la Base Reguladora 24.

Décimo Primero.- El beneficiario queda obligado a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Área de Concertación así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios y autonómicos y de la Intervención de Fondos Provinciales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Décimo Segundo.- Publicar la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Décimo Tercero.- Dado que para poder proceder a dar la orden de pago de las subvenciones concedidas en la presente Resolución deberá haber

transcurrido el plazo de 10 días indicado en el Resuelve Sexto de la misma, teniendo en cuenta el breve plazo existente para que tenga lugar el cierre presupuestario, se dará cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno en su próxima sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 del Reglamento General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla.

Décimo Cuarto.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.